



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2021-GM-MDVLH

Victor Larco Herrera, 17 de Marzo de 2021

VISTO: El Informe N° 292-2021-GSSPPDS-MDVLH de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social en el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa EDUCCA – 2020-2022), y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que entre las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover en materia de educación, cultura, deportes y educación la de *13 Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente*.

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprobó el **"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"** en el que se señala: *En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo Anual y aprobarlo a través de Resolución de Gerencia Municipal*.

Dentro de ese marco normativo se tiene que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDVLH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera 2020-2022, cuyo artículo segundo establece *ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos la implementación de la Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará los planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización contextualización y formalización de actividades y tareas el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 – Víctor Larco Herrera*.

En ese sentido, habiendo presentado la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social el *Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera* herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito, corresponde a esta Gerencia emitir el acto administrativo de aprobación, de conformidad a la normatividad precitada y lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica (e) a través de su Informe Legal N° 131-2021-GAJ-MDVLH.

Con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, así como en virtud de lo dispuesto en el Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022)* el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el *Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022)*.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes de atención, registro y control.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
Abon. María Enczo Izquierdo Estrada
GERENTE MUNICIPAL